



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO Nro. 12
(Acta 08 del 14 de marzo de 2022)

Por medio del cual se establece la política de salud mental de la Universidad de Caldas

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 9 en su numeral 1 del Acuerdo 047 de 2017 emitido por esta Corporación, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior en su Acuerdo Nro. 03 de 1995 establece que: *“Que el bienestar debe buscar el desarrollo humano, el mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo) como un todo. Estas acciones deben tener en cuenta las condiciones y necesidades particulares de cada persona”*.

Que los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) para alcanzar la acreditación institucional en el factor *“estructura y funcionamiento”* en su numeral 7 mide las acciones orientadas al diagnóstico y prevención de los riesgos psicosociales médicos y ambientales de la comunidad institucional.

Que dada la importancia de la salud mental y de la magnitud de los impactos que, a nivel social, económico y de salud representa este tema, la OMS recomendó en el 2004 *“invertir sustancialmente en la salud mental”* no solo desde el punto de vista económico sino social, legislativo que permita generar las condiciones para atender y mitigar las situaciones que a nivel mundial se presentan y que afectan el desarrollo personal, familiar, laboral y social de las personas.

Que la Organización Mundial de Salud frente a la Promoción de la salud mental ha indicado *“Que para mejorar la salud mental se requieren políticas y programas por parte de los sectores gubernamentales y comerciales incluyendo los sectores de educación, trabajo, justicia, transporte, ambiente, vivienda y asistencia social, así como actividades específicas en el campo de la salud relacionadas con la prevención y tratamiento de los problemas y trastornos mentales”*. (Organización Mundial de la Salud , 2004).

Que la salud mental se ha convertido indudablemente en un problema de salud pública a nivel mundial y, sin embargo, el Atlas de Salud Mental 2017 de la OMS señala que actualmente hay menos de un profesional en salud mental por cada diez mil habitantes y que por tanto, es necesario seguir apostando por la prevención y la atención especializada, así como por la inversión en políticas y recursos centrados en la comunidad para que, en la medida de lo posible, la persona pueda llevar a cabo el proceso de recuperación en su propio entorno.

44

Que la Ley 1616 de 2013 contiene disposiciones para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental de la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la atención integral e integrada en salud mental, en consonancia con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución Política.

Que la salud mental y el bienestar son fundamentales para la capacidad colectiva e individual de pensar, manifestar sentimientos, interactuar con los demás, ganar el sustento y disfrutar de la vida. Sobre esta base se puede considerar que la promoción, la protección y el restablecimiento de la salud mental son preocupaciones vitales de las personas, las comunidades y las sociedades de todo el mundo.

Que la Universidad de Caldas mediante su Plan de Desarrollo 2020-2030 “*por la Universidad que queremos construir*” (acuerdo 12 de 2020 del Consejo Superior) adoptó el enfoque de derechos humanos, responsabilidad social, acción sin daño (ASD) e interculturalidad y para el efecto, implementó los ejes de sustentabilidad para la vida y de universidad comprometida con la paz y la convivencia a la que aporta en su desarrollo la política de salud mental de la Universidad de Caldas.

Que la política de salud mental de la Universidad de Caldas aporta al desarrollo del lineamiento 1 del enfoque de equidad y pluridiversidad del Plan de Desarrollo 2020-2030 “*por la Universidad que queremos construir*” (Acuerdo 12 de 2020 del Consejo Superior) que dice “*Actualizar el Proyecto Educativo Institucional a la luz de la ecología de saberes, de tal manera que reconozca la diversidad e interseccionalidad de los modelos, métodos y prácticas educativas. Dicha actualización deberá incluir de manera transversal los ejes de derechos humanos, equidad de género, interculturalidad, conocimiento, derecho y justicias propias, diversidades funcionales, diversidades cognitivas, conflicto y construcción de paces, entre otros*”

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Establecer la política de salud mental de la Universidad de Caldas.

Artículo 2. Objeto. La política de salud mental de la Universidad de Caldas desarrollará programas, proyectos, planes y estrategias que incluyan procesos de información, educación, comunicación en salud, prevención universal, selectiva e indicada, orientación, acompañamiento, atención temprana y reorientación a los servicios de salud, fortaleciendo el autocuidado, el cuidado del otro y del entorno.

Artículo 3. Principios. Los principios sobre los cuales se sustenta política de salud mental de



la Universidad de Caldas son:

a. Participación social

El abordaje de la salud mental en la Universidad de Caldas, será realizado de manera conjunta, colectiva y articulada por toda la comunidad universitaria, para que responda a las necesidades del contexto y trascienda en el tiempo para tener impacto positivo en la salud de la comunidad universitaria.

b. Interculturalidad y respeto por la diferencia

La política institucional de salud mental favorecerá la interculturalidad, el dialogo, la concertación, la inclusión y el reconocimiento de saberes, costumbres y prácticas de manera integral.

c. Integralidad

Los programas de salud mental de la Universidad de Caldas se desarrollarán desde la promoción, prevención, atención temprana, remisión a la ARL, EPS o IPS Universitaria según corresponda, además se realizará seguimiento y acompañamiento permanente.

d. Equidad

Docentes, administrativos, estudiantes y sus familias tendrán acceso a los programas de salud mental de la Universidad de Caldas.

Compromiso Institucional

La Universidad de Caldas se compromete a desarrollar programas de información, educación, comunicación en salud, prevención universal, selectiva e indicada, orientación, acompañamiento, atención temprana y reorientación a los servicios de salud que perduren en el tiempo y garantizando la cobertura en todos los estamentos.

e. Corresponsabilidad

Cuidar la salud mental es deber de cada persona, la participación de manera activa es importante para garantizar la estabilidad e impacto de los programas.

Artículo 4. Deberes y Derechos. En el ámbito de la misión institucional, son deberes y derechos de la comunidad universitaria de la Universidad de Caldas frente a la aplicación efectiva de la presente política:

Derechos de las personas en el ámbito de la salud mental

- Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a recibir atención integral e integrada y humanizada por el equipo humano encargado de realizar los acompañamientos en salud mental.
- Derecho a recibir información clara, oportuna, veraz y completa de las circunstancias relacionadas con su estado de salud mental.
- Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a recibir psicoeducación a nivel individual y familiar sobre su trastorno mental y las formas de autocuidado.
- Derecho a recibir por parte de la EPS a la que se encuentre afiliado el miembro de la comunidad educativa incapacidad laboral y/o escolar en los términos y condiciones dispuestas por el profesional de la salud tratante, garantizando la recuperación en la salud de la persona y respetando en la Universidad los tiempos establecidos.



- Derecho a no ser discriminado o estigmatizado, por su condición de persona sujeto de atención en salud mental por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Derecho a mantener la vinculación laboral y/o educativa con la Universidad de Caldas, sin ser excluido por causa de su trastorno mental.
- Derecho a la confidencialidad de la información relacionada con los acompañamientos en salud mental que se le realicen en la Universidad de Caldas.
- Derecho a la flexibilización del currículo académico en caso de ser estudiante y presentar algún trastorno mental y se encuentre con adherencia al tratamiento por parte de la EPS a la que se encuentre afiliado el estudiante.

Deberes de las personas en el ámbito de la salud mental

- Cooperar con respeto al personal responsable de las asesorías de los servicios de salud mental.
- Brindar al personal encargado del acompañamiento su información frente a su identidad y antecedentes de salud mental.
- Respetar la intimidad de cualquier miembro de la comunidad universitaria en caso de conocer información frente a la salud mental de otro miembro de la comunidad.
- Asistir al acompañamiento solicitado de manera oportuna y voluntaria o cancelar la cita con anticipación en caso de presentarse algún inconveniente.
- Preservar las instalaciones de la universidad y acatar las normas que en ella rigen.
- Velar por el autocuidado, la familia y la comunidad universitaria acatando las instrucciones que brinda de manera integral el equipo de realizar los acompañamientos en salud mental.
- Atender oportunamente las recomendaciones que se brindan en la participación de los diferentes programas encaminados al fortalecimiento de la salud mental y disminución de la enfermedad mental.

Artículo 5. Campo de aplicación. Este acuerdo se aplicará al personal docente, al personal administrativo, a las(os)estudiantes y a las(os) contratistas particulares que presten servicios o ejerzan funciones públicas en forma permanente o transitoria en la Universidad de Caldas y a sus familias.

PARÁGRAFO. Para delimitar el ámbito de aplicación de la política se entenderá por integrantes de la comunidad universitaria: las/los estudiantes de la Universidad de Caldas; las/los docentes; el personal administrativo de la Universidad de Caldas y aquellas personas empleadas por entidades con las que la Universidad tiene vínculo contractual civil, comercial o administrativo (contratistas).

Artículo 6. Responsabilidad institucional. Es deber de toda la comunidad universitaria remitir a las personas que requieran apoyo psicosocial para ser activada la ruta de atención temprana, acompañamiento y reorientación a los servicios de salud.

EH



CAPÍTULO II

EJES DE LA POLÍTICA:

1. Eje de cuidado en la política de salud mental de la Universidad de Caldas

Artículo 7. Definición. Estrategias y acciones dirigidas a potenciar y visibilizar la salud mental a través del fortalecimiento de las diferentes dimensiones del ser humano.

Artículo 8. Objetivos del eje del cuidado.

- Fomentar el cuidado de sí mismo y del otro como factor protector de la salud mental.
- Prevenir las enfermedades mentales en la comunidad Universitaria
- Prevenir las conductas suicidas fortaleciendo el proyecto de vida de los integrantes de la comunidad Universitaria.
- Erradicar el estigma y la discriminación asociados a las personas con enfermedades mentales.

Artículo 9. Líneas estratégicas: Información, educación y comunicación en salud mental, Comportamiento del ausentismo laboral y académico, programa psicosocial y redes de apoyo.

Artículo 10. Acciones para el eje de cuidado.

Programas de formación en fomento de la educación en salud mental en espacios laborales y académicos a través de: semilleros, cátedras, comité de apoyo.

Crear un glosario de la salud mental (ABC de la salud mental en la Universidad de Caldas).

Institucionalizar una semana de la “salud mental”.

Promoción de espacios formativos donde toda la comunidad universitaria promueva abierta y efectivamente factores protectores de salud mental.

Establecer un programa de formación dentro de las unidades académicas que permita que todos los miembros de la comunidad universitaria accedan a formación en temas de salud mental.

Realizar seguimiento al ausentismo (laboral y académico) para posibilitar la detección temprana de casos de afectación en la salud mental.

Acompañamiento psicosocial permanente a estudiantes, docentes y funcionarios para actuar en situaciones que afectan la salud mental.

Acompañamiento y seguimiento a casos de estudiantes, docentes y funcionarios hospitalizados

44



por urgencias por causas relacionadas con su salud mental.

Fortalecimiento de espacios de mejoramiento de la salud física para impactar en la salud mental de la comunidad universitaria.

Fortalecimiento de las redes de apoyo al interior de la Universidad de Caldas.

Crear una línea de consejería permanente para acompañar los casos agudos.

Identificación de las enfermedades mentales presentes dentro de la comunidad universitaria y conformar grupos de autoayuda.

Articulación con los entes externos y territoriales que trabajan frente a la salud mental.

Vinculación frente a la corresponsabilidad en salud mental entre la Universidad y los padres de familia de los estudiantes.

CAPÍTULO III

Eje de Bienestar laboral de la política de salud mental de la Universidad de Caldas

Artículo 11. Definición. Estrategias y acciones dirigidas a generar un ambiente sano y seguro para proteger y promover la salud mental, seguridad y bienestar de docentes y funcionarios.

Artículo 12. Objetivos del eje de Bienestar laboral.

- Generar espacios de diálogo, análisis y seguimiento colectivo e institucional alrededor de los factores académicos y laborales que inciden en los problemas de salud mental de funcionarios de la Universidad de Caldas, a través de una comisión permanente de acompañamiento.
- Fomentar condiciones de bienestar mental en los funcionarios de la Universidad de Caldas, en protección de su desarrollo personal y laboral de manera integral.
- Promover la salud mental desarrollando los aspectos positivos del trabajo y las cualidades y capacidades del personal.
- Promover estrategias que permitan modificar las fuentes de estrés dependientes del ambiente laboral y que los funcionarios puedan adoptar estilo de vida y de trabajo más saludables
- Promover un clima laboral basado en la confianza, el respeto y el apoyo en las relaciones humanas

Artículo 13. Líneas estratégicas. Clima organizacional, comunicación, motivación y

GA

liderazgo, información, educación y comunicación en salud mental, gestión y articulación institucional e inter institucional.

Artículo 14. Acciones para el eje de Bienestar laboral.

Estudio de clima organizacional para generar acciones a través de sus resultados.

Fortalecer el clima laboral mediante la promoción de recompensas emocionales y el reconocimiento a la labor desempeñada.

Socialización del estudio técnico del rediseño institucional.

Realización, socialización y ejecución del plan integral de acción del sistema de seguridad y salud en el trabajo y la ARL.

Análisis anual del indicador de rotación de personal.

Aplicación, análisis y socialización de la batería de riesgo psicosocial.

Presentación del plan de acción según los resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial.

Aplicación, análisis y socialización del instrumento de Burnout, cronificación del estrés laboral e implementación de estrategias encaminadas a mejorar los resultados que se encuentren en riesgo

Socialización de la resolución de incentivos y estímulos de la Universidad de Caldas.

Promover la convivencia universitaria y conciliación de la vida laboral y familiar

Plan de capacitación que incluya temas de autoconciencia, autocontrol, motivación, empatía, habilidades sociales, trabajo en equipo, formulación de objetivos, disposición frente al cambio, etc

Establecer el plan de educación continua en temas de autocuidado, cuidado del otro y del entorno para el fortalecimiento de la salud mental.

Promover la investigación en temas relacionados con de salud mental y el trabajo.

Promover jornadas de formación y sensibilización entorno a la importancia de la salud mental en los departamentos, programas y dependencias.

Acompañamiento, formación y prevención en temas de acoso laboral y las diferentes violencias.

Garantizar el funcionamiento de los diferentes comités cómo el de convivencia laboral, bienestar social y conciliación de la vida laboral y familiar.



Desarrollar acciones encaminadas a brindar herramientas en los procesos de cambio y adaptación a la jubilación.

Programas de formación en fomento al liderazgo en equipo para docentes y administrativos en la Universidad de Caldas

CAPÍTULO IV

Eje de convivencia universitaria de la política de salud mental de la Universidad de Caldas

Artículo 15. Definición. estrategias y acciones dirigidas a la promoción de la coexistencia pacífica y armoniosa de la comunidad universitaria, basados en el respeto y la comunicación.

Artículo 16. Objetivos del eje de convivencia universitaria.

- Promover relaciones interpersonales basadas en el respeto, buen trato y sana convivencia en la comunidad universitaria.
- Incentivar la comunicación asertiva como pilar fundamental para la sana convivencia.
- Prevenir los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas y violencia de género en la comunidad universitaria
- Fortalecer estrategias de sensibilización ambiental referente al cuidado de los recursos naturales, así como su uso y aprovechamiento de manera sostenible.

Artículo 17. Líneas estratégicas. - Zonas de orientación Universitaria – ZOU, Información, comunicación y educación, en asuntos de convivencia universitaria, comunicación asertiva, articulación intersectorial y sectorial.

Artículo 18. Acciones del eje de convivencia universitaria.

Posicionamiento del marco técnico de acción-y/o ZOU.

Promoción de espacios libres de humo dentro de la Universidad de Caldas.

Fortalecer los espacios de recreación, deporte y sano esparcimiento del tiempo libre.

Potenciar factores protectores desde el fortalecimiento de vínculos familiares en espacios de ocio, a partir de un uso responsable y consciente del tiempo libre en familia.

Desarrollar estrategias publicitarias, reflexivas y dialógicas entorno a la promoción de la sana convivencia y prevención de las violencias de género, dirigidas a toda la comunidad universitaria con enfoque diferencial.

Promover un modelo de formación integral o una cátedra de apoyo para educar a la población





en estrategias para el fortalecimiento del bienestar psicosocial y mitigar los problemas desde la transformación de pensamientos

Promoción y educación del uso adecuado de los espacios y recursos naturales de la Universidad de Caldas, desarrollando espacios de expresión artística para incentivar la gestión y exteriorización asertiva de emociones, paralelo al ejercicio de darle una nueva perspectiva a los espacios que dentro de la universidad representan entornos de consumo.

Difusión continua de las rutas internas y externas de atención en salud mental, violencia de género, consumo de SPA y prevención del suicidio.

Educación en comunicación asertiva y resolución de conflictos como pilar fundamental para la sana convivencia

Realizar convenios interinstitucionales con las respectivas EPS y/o instituciones de salud mental de la Ciudad de Manizales para atender los casos de urgencias mentales y realizar acompañamientos continuos luego de hospitalizaciones por alteraciones en salud mental.

Propiciar el acceso oportuno, seguro y confidencial en las atenciones en salud mental.

Fortalecer capacidad de respuesta frente a las atenciones de psicología y psiquiatría desde la IPS Universitaria de Caldas.

Programas de formación para prevenir la violencia, discriminación y/o prejuicios hacia las personas de especial protección en Colombia (niños, adolescentes, ancianos, personas con diversidad funcional, mujeres cabeza de familia, personas desplazadas por la violencia, población LGTBI).

CAPÍTULO V

Eje de Bienestar académico de la política de salud mental de la Universidad de Caldas

Artículo 19. Definición. todas las estrategias y acciones que de manera articulada aporten en la prevención de la deserción estudiantil en la institución y el fomento de la permanencia.

Artículo 20. Objetivos del eje de bienestar académico

- Promover espacios de aprendizaje saludables.
- Generar acciones que permitan un adecuado manejo de la carga académica en estudiantes y docentes.
- Prevenir factores de riesgos derivados de una mala organización del tiempo académico.



- Promover una nueva concepción de docencia, de enseñanza y de aprendizaje bajo la perspectiva del bienestar emocional.

Artículo 21. Líneas estratégicas

Información, comunicación y educación, articulación institucional, redes de apoyo

Artículo 22. Acciones del eje de bienestar académico

Desarrollo de procesos formativos de transición con estudiantes de primer semestre

Jornadas de actualización de estrategias didácticas para lograr un mejor aprendizaje en estudiantes universitarios

Promover un modelo de organización de tiempos para la presentación de trabajos y evaluaciones

Fortalecer los programas existentes en la universidad para acompañar a los estudiantes en su proceso académico

Realizar procesos investigativos que permitan identificar que se comprende por enseñanza en el contexto universitario y su influencia en el bienestar emocional del estudiante y el docente, generando procesos de investigación para mejorar la calidad de la enseñanza universitaria.

Identificar oportunidades y limitaciones en cada facultad en cuanto a la sobrecarga académica

Identificar buenas/mejores prácticas académicas.

Diseñar e implementar un programa de acompañamiento a los estudiantes foráneos, fomentando el arraigo cultural y el trabajo en redes.

Realizar una caracterización de todas las redes, colectivos, grupos de líderes y organizaciones que trabajen articuladamente con Bienestar Universitario para canalizar las problemáticas y buscar soluciones en las diferentes instancias

Seguimiento y acompañamiento a los estudiantes con bajo rendimiento académico.

Fortalecer los lazos interculturales de los (as) integrantes de la comunidad universitaria, por medio de la participación en actividades propias de cada cultura y región.

CAPÍTULO VI

Seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento



Artículo 23. Seguimiento y evaluación. El seguimiento y evaluación a la Política incluye la recolección de datos y la generación de información que permita medir y evidenciar los resultados de la implementación de ésta a través de la ejecución del plan de acción e identificar cambios que conlleven al establecimiento de nuevos propósitos, en el marco de los principios y ejes definidos en esta Política. La medición de los resultados debe considerarse desde el diseño de las estrategias y aplicarse durante su implementación

Con el fin de generar la información requerida para medir los resultados, es preciso que la Institución adecúe sus distintos sistemas de información (por ejemplo, para permanencia, evaluación de clima institucional y seguimiento de egresados), con el fin de obtener datos oportunos, confiables, centralizados, trazables y actualizados, para su análisis sistémico y articulado.

El seguimiento y la evaluación implicarán la implementación por parte del equipo de trabajo liderado por la Oficina de Bienestar Universitario, de espacios de encuentro y de herramientas adecuadas pertinentes.

Artículo 24. Gestión del conocimiento. Este componente está asociado a la manera como se recogen, identifican, sistematizan y comparten las experiencias, buenas prácticas y conocimientos generados a partir de la implementación de las diferentes estrategias y planes de acción y todos los procesos asociados a la construcción e implementación de la política de salud mental de la Universidad de Caldas. En ese sentido es necesario que todos estos acontecimientos relacionados con la planeación, ejecución y evaluación de los proyectos que están incluidos en la política puedan ser sistematizados y recogidos para generar análisis y conocimiento. A partir de dicha sistematización promover líneas de investigación y proyectos de extensión con los programas sociales y de salud con que cuenta la Universidad, dónde se pueda caracterizar la población, evaluar el resultado de las estrategias, estudiar impactos y plantear nuevos abordajes o fortalecer los ya existentes.

CAPÍTULO VII Disposiciones finales

Artículo 25. Capacitación permanente. Las personas encargadas de la promoción, prevención, atención temprana, reorientación a los servicios de salud y seguimiento de los casos, recibirán capacitación permanente articulada a través de Oficina de Gestión Humana, gestiones propias con la Secretarías de Salud Pública, la Dirección Territorial de Caldas y los Ministerios de salud y Educación.

Artículo 26. Veeduría. La Universidad reconoce y fomenta, de conformidad con la ley, los mecanismos de veeduría y participación ciudadana, se incentivará la veeduría ciudadana y la rendición de cuentas para la evaluación de esta política y garantizar el recto cumplimiento de las competencias, funciones y deberes que le asisten a las(os) servidores y autoridades universitarias en su implementación.

Artículo 27. Incorporación de la ruta de atención. Incorpórese a esta política la ruta para



la atención temprana, reorientación a los servicios de salud y seguimiento.

Artículo 28. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas y disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).



IVÁN DARÍO GÓMEZ CASTAÑO
Presidente



CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ
Secretaria

Vto.Bno. Vicerrectora Administrativa – Paula Andrea Chica Cortés 